

MEMORANDO

AMC-CI-181-2026

Cajicá, septiembre 24 de 2026

PARA: **JOSE JAHIR RIVAS VENEGAS**
Secretario de Hacienda

LUZ CATERINE VENEGAS BELLO
Directora Financiera

DE: **OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alerta preventiva frente a la actualización del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación

Reciban un cordial saludo,

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de sus funciones de evaluación y seguimiento independiente y bajo un enfoque preventivo, considera pertinente efectuar una alerta preventiva frente a la actualización del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporada por la Contaduría General de la Nación – CGN mediante la Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025, con el propósito de promover la revisión oportuna de los procedimientos, instrumentos, políticas y mecanismos de control relacionados con el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

En este contexto, la Oficina de Control Interno tuvo conocimiento de la invitación remitida por la Contaduría General de la Nación y la Gobernación de Cundinamarca para participar en la capacitación aplicada sobre regulación contable pública, programada para el 18 de septiembre de 2026, en el Salón Gobernadores de la Gobernación de Cundinamarca. De acuerdo con la información disponible para esta Oficina, la Secretaría de Hacienda no participó en dicho espacio de capacitación.

Lo anterior, por sí solo, no constituye un incumplimiento normativo. No obstante, considerando que la jornada tenía como finalidad fortalecer el conocimiento y aplicación de la regulación contable pública y que durante la vigencia 2026 se encuentra en aplicación un nuevo procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, la Oficina de Control Interno considera pertinente efectuar la presente alerta preventiva.

En este sentido, se considera oportuno que la Secretaría de Hacienda verifique, dentro del ámbito de sus competencias, que la entidad haya identificado y atendido los cambios normativos aplicables al proceso contable.

Mediante la Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025, la Contaduría General de la Nación incorporó el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y derogó la Resolución 193 de 2016. La nueva regulación es aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

La CGN actualmente identifica este procedimiento como la versión vigente para la evaluación del Control Interno Contable, mientras que el procedimiento anterior, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016, figura como derogado.

De acuerdo con la información publicada por la CGN, las entidades cuentan hasta el 31 de diciembre de 2026 para realizar los ajustes necesarios en sus sistemas de información, políticas y demás instrumentos internos, conforme al nuevo procedimiento. Así mismo, el primer informe anual de evaluación bajo esta nueva metodología se realizará en 2027, evaluando el Control Interno Contable ejecutado durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, durante la presente vigencia resulta pertinente que la Alcaldía adelante las acciones necesarias para la apropiación e implementación del nuevo procedimiento, de manera que los ajustes requeridos se encuentren efectuados dentro del plazo establecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente que la Secretaría de Hacienda verifique, entre otros, los siguientes aspectos:

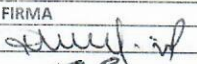
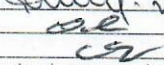
- La identificación de los cambios introducidos por la Resolución 347 de 2025 y su aplicabilidad al proceso contable de la entidad.
- La revisión y, cuando corresponda, actualización de las políticas, procedimientos, instrumentos y demás documentos internos relacionados con el Control Interno Contable.
- La revisión de los mecanismos y actividades de control asociados al proceso contable frente a las disposiciones vigentes.
- La definición de acciones que permitan atender oportunamente los ajustes requeridos durante la vigencia 2026.
- La adecuada organización y conservación de las evidencias que soporten la ejecución de los controles y demás actividades relacionadas con el proceso contable.
- La socialización de los cambios normativos entre los servidores y responsables que intervienen en el proceso contable y que suministran información para la preparación de los estados financieros.

La presente alerta preventiva tiene como finalidad anticipar posibles riesgos asociados a la transición hacia el nuevo Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable y promover su implementación oportuna, sin que la misma constituya un pronunciamiento sobre la existencia de incumplimientos por parte de la Secretaría de Hacienda.

En este sentido, se solicita a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección Financiera considerar los aspectos señalados y verificar, dentro del ámbito de sus competencias, el estado de implementación de las disposiciones aplicables al proceso contable de la Alcaldía Municipal de Cajicá. Por su parte, la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, realizará las actividades de evaluación y seguimiento que correspondan de acuerdo con la programación institucional y la normativa vigente.

Cordialmente,


OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diana Lucia Bulla Callejas		Profesional Universitario
Revisó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Control Interno
Aprobó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Control Interno

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.